

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL Y DEPORTIVA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTEC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COBAEH”, REPRESENTADO POR LA M. EN C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, DENOMINADAS A TODAS EN SU CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I.- Declara “LA UTEC” por conducto de su Apoderado Legal:

I.1.- La Universidad Tecnológica de Tulancingo fue creada mediante decreto del titular del poder ejecutivo de fecha 20 de julio de 1995, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 04 de septiembre de 1995, con modificación mediante decreto de fecha 3 de agosto de 2001, publicado en el periódico oficial del estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, y con fe de erratas publicado en el periódico oficial del estado el 1 de agosto de 2005, siendo reformado el 31 de julio de 2006 publicado en el alcance al periódico oficial del estado de fecha 21 de agosto de 2006 y reformado mediante decreto de fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el periódico oficial del estado el 4 de julio de 2011, y reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creo a la universidad de fecha 6 de junio de 2014 y publicado en el periódico oficial del estado el 23 de junio de 2014.

I.2.- Con fundamento en el artículo 1 del decreto a que se refiere el inciso anterior la Universidad Tecnológica de Tulancingo es un organismo descentralizado de la administración pública estatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que tiene como objeto:

I.3.1. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses;

I.3.2. Formar Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;

I.3.3. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel técnico superior universitario o profesional asociado de otras instituciones de educación superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura;

I.3.4. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo;

I.3.5 Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;

I.3.6 Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales;

I.3.7 Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios, entre otros.

I.4.- Que el Dr. Julio Márquez Rodríguez, acredita su personalidad como rector, con el nombramiento expedido por el gobernador del estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, con fecha 21 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 14 fracción x del decreto antes citado, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la "UTECS".

I.5.- Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla No.301 Col. Las Presas en Tulancingo, hidalgo. C.P.43645, municipio de Tulancingo de Bravo estado de Hidalgo, con registro federal de contribuyentes es UTT9507201E7.

II.- Declara "COBAEH" por conducto de su Directora General:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones; creado por decreto número 16, expedido por el Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 24 de septiembre de 1984.

II.2.- Que es un organismo cuya finalidad, es la de impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato general.

II.3.- Que la M. en C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN, en su carácter de Directora General, personalidad que acredita con el nombramiento que le hace el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, el Lic. Omar Fayad Meneses, en fecha 5 de septiembre de 2016, mismo que se adjunto al presente convenio en copia simple y cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio, tal y como lo dispone el artículo 17 fracciones I y XV del Decreto número 461, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicado el 4 de julio del año 2016, mismas que no les han sido limitadas, revocadas o modificadas de forma alguna.

II.4.- Que, para los efectos del presente acuerdo de voluntades, señala como su domicilio legal el ubicado en Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

**UNICA.** - De conformidad con el contenido de las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio tiene como finalidad la realización de acciones conjuntas entre las partes, para la coordinación institucional, que permitan el cumplimiento eficaz de la articulación entre los niveles educativos medio superior y superior, así como fortalecer la permanencia en la educación media superior y superior, compartir y optimizar la infraestructura existente y el capital humano, establecer estrategias para la transición de los estudiantes entre los niveles medio superior y superior, cooperar en proyectos que impulsen la investigación científica e innovación tecnológica y todo lo relacionado con la docencia, la investigación, la promoción y la difusión de la cultura.

**SEGUNDA.** - "Las partes" acuerdan permitir, a los docentes adscritos y estudiantes matriculados, en "La UTEC" o en cualquiera de los Centros

Educativos de “COBAEH”, el uso de materiales bibliográficos, impresos o electrónicos, hemerográficos, audiovisuales y el acceso a bancos de información académica de que dispongan y mediante los mecanismos de control que cada parte establezca.

**TERCERA.** –“Las partes” acuerdan, colaborar en las diversas actividades de carácter académico, cultural y deportivo que favorezcan el aprendizaje y fortalezcan los vínculos entre ambas instituciones.

**CUARTA.** - “Las partes” acuerdan, compartir los espacios físicos de sus instalaciones, así como del equipamiento, como laboratorios, talleres, canchas deportivas, equipos, simuladores, herramientas y materiales que atiendan necesidades pedagógicas establecidas en los planes y programas de estudio de ambas instituciones, siempre y cuando lo permitan los calendarios, normas o reglamentos específicos y con previo acuerdo.

**QUINTA.** - “La UTEC” se compromete a apoyar a los Centros Educativos de “COBAEH” brindando asesoría, capacitación y orientación para el desarrollo de proyectos de empleabilidad y emprendedurismo, así como la participación en las incubadoras de empresas.

**SEXTA.** - “Las partes” se comprometen a apoyarse mutuamente en el fortalecimiento de la capacitación, actualización y formación continua para el fortalecimiento de las competencias docentes.

**SEPTIMA.** -“Las partes” se comprometen a desarrollar acciones que promuevan la investigación, innovación y aplicación tecnológica entre los estudiantes de educación media superior y superior.

**OCTAVA.** -“Las partes” se comprometen a articularse en la concepción y desarrollo de proyectos de investigación científica y tecnológica.

**NOVENA.** - “COBAEH” se compromete a brindar las facilidades para que los alumnos de “La UTEC” desarrollen su servicio social, estancias y/o estadías en sus Centros Educativos.

**DÉCIMA.** - “Las partes” se comprometen a establecer las estrategias de articulación para la transición de los egresados de “COBAEH” que decidan continuar con los estudios de Nivel Superior en “La UTEC”.

**UNDÉCIMA.** - “COBAEH” brindara las facilidades necesarias para que el personal de “La UTEC” promocióne y difunda su oferta educativa entre los estudiantes de los centros educativos de “COBAEH”.

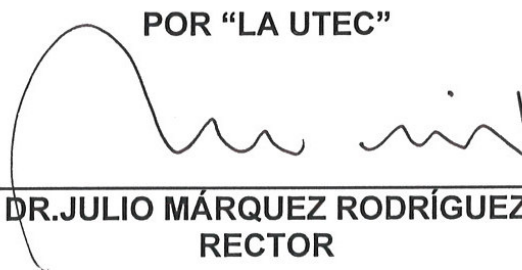
**DUODÉCIMA.** - “La UTEC” y “COBAEH” promoverán mutuamente el intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer la calidad y pertinencia de la enseñanza - aprendizaje.

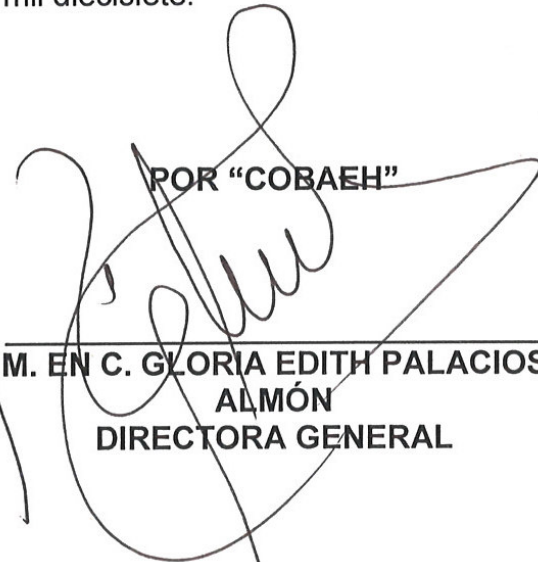


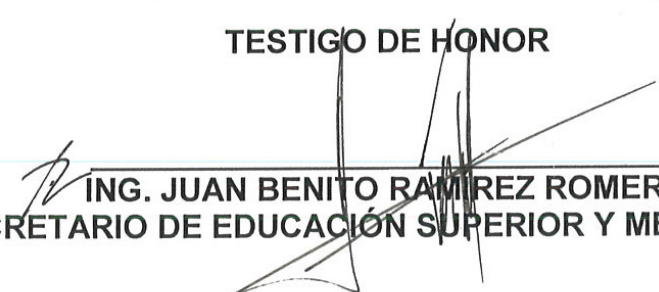
**DÉCIMA TERCERA.** - Para la ejecución de las cláusulas anteriores, los Centros Educativos de **"COBAEH"** celebraran acuerdos específicos de trabajo, con base en el presente convenio, en el que especificarán las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las personas involucradas, las formas de evaluación de la ejecución de los programas o proyectos y la determinación de los fines y alcances de cada programa o proyecto.

**DÉCIMA CUARTA.** - **"Las partes"** acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que, para los casos de controversia respecto a su interpretación, cumplimiento y ejecución, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el cuerpo del mismo, será resuelto de común acuerdo.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 08 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**POR "LA UTEC"**  
  
**DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ**  
**RECTOR**

**POR "COBAEH"**  
  
**M. EN C. GLORIA EDITH PALACIOS**  
**ALMÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**

**TESTIGO DE HONOR**  
  
**ING. JUAN BENITO RAMÍREZ ROMERO**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR**

Las firmas que aparecen en esta hoja se refieren al convenio de colaboración que celebran **"LA UTEC"** y **"COBAEH"**, a los 08 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo Hidalgo.